



ACUERDO DE CONCEJO N.° 008-2025/MDL

Lurigancho, 18 de febrero de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Lurigancho en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Expediente N° 2025-0004760 de fecha 05 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos podrán ser reconsiderados a solicitud del 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 005-2025/MDL de fecha 31 de enero de 2025, se encargó a la Comisión Ordinaria de Ética, Integridad, Anticorrupción y Disciplina realizar la evaluación de las órdenes de servicio que se han generado para la reparación y/o mantenimiento de maquinaria (cargador frontal de placa 968G y el volquete de placa EZA – 040), de los años 2023 y 2024 y la evaluación de las órdenes de servicio que se han generado para el uso del centro Smark por la Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica;

Que, con Expediente N° 2025-0004760 de fecha 05 de febrero de 2025, los regidores: Betsayda Huayllacayan Salazar, Julio Lucas Goicochea Saldaña, Rosa Alessandra Valle Barbaran, Jose Jose Tello Pacheco, Liliana Merced Cueva Borda y Miguel Ángel Livia Cuba interpusieron recurso de reconsideración del Acuerdo de Concejo N° 005-2025/MDL, a fin de que se deje sin efecto el mencionado Acuerdo y que se pueda constituir una Comisión Especial que realice la fiscalización previa incorporación en el Programa de Acciones de Fiscalización (PAT);

Que, entre los fundamentos descritos por la regidora Rosa Alessandra Valle Barbaran que sustentan el recurso de reconsideración interpuesto se detalla que no se cuenta con el informe de fiscalización presentado por el Regidor Carlos Alberto Vargas Vera, no cuentan con la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para cumplir con la labor de fiscalización encomendada;

Que, en el desarrollo del debate, se estableció que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 005-2025/MDL. No abstente, hubo opiniones de algunos regidores que el proceso de fiscalización sea incorporado en el Programa de Acciones de Fiscalización (PAT) de Municipalidad Distrital de Lurigancho para el periodo 2025, a aprobarse en el mes de marzo;

Estando a las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y con el voto favorable en UNANIMIDAD, el Concejo Municipal de Lurigancho,

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 005-2025/MDL de fecha 31 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la regidora Rosa Alessandra Valle Barbaran.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, publique el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho (web.munichosica.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL